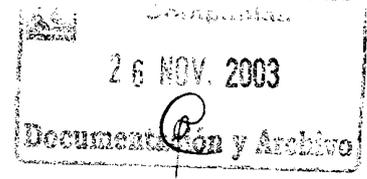


52492

40864

*[Handwritten signature]*  
27-XI-03



**SUBSAN CIA. LTDA.**

Quito, 12 de noviembre del 2003

Señor Doctor  
Fabián Albuja Chávez  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**  
Presente. -

*Patricio*  
26 NOV. 2003  
*18:30*

De mí consideración:

María Amparo Valdez Montalvo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA SANDOVAL SUBSAN CIA. LTDA.", con número de expediente 52492-1994, por medio de la presente notifico a Ud., la cesión de participaciones de la compañía que represento, realizada mediante escritura pública celebrada el día 25 de septiembre del 2003, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día 7 de noviembre del mismo año, cesión de participaciones hechas por los socios, señor José Gerardo Villacís Salazar y su cónyuge Miriam Patricia Pavón Rojas, y señor Diego Xavier Valdez Montalvo y su cónyuge María Amparo Moya Sáenz, a favor del señor Alejandro Rodrigo Subía Sandoval, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- **Fecha de la Cesión:** 25 de septiembre del 2003  
**Transferencia de:** 8 participaciones.  
**Valor de la transferencia:** USD \$8 ✓  
**Cedente:** José Gerardo Villacís Salazar y cónyuge. ✓  
**Nacionalidad del Cedente:** Ecuatoriana  
**Número de cédula de ciudadanía del Cedente:** 170656079-2  
**Cesionario:** Alejandro Rodrigo Subía Sandoval ✓  
**Nacionalidad del Cesionario:** Ecuatoriana  
**Número de cédula de ciudadanía del Cesionario:** 170255062-3
  
- 2.- **Fecha de la Cesión:** 25 de septiembre del 2003  
**Transferencia de:** 72 participaciones.  
**Valor de la transferencia:** USD \$72 ✓  
**Cedente:** Diego Xavier Valdez Montalvo y cónyuge. ✓  
**Nacionalidad del Cedente:** Ecuatoriana  
**Número de cédula de ciudadanía del Cedente:** 170802380-7  
**Cesionario:** Alejandro Rodrigo Subía Sandoval ✓  
**Nacionalidad del Cesionario:** Ecuatoriana  
**Número de cédula de ciudadanía del Cesionario:** 170255062-3

Conforme a las cesiones indicadas, el cuadro actual de integración de capital de la compañía es el siguiente:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Alejandro Rodrigo Subía Sandoval	USD \$240	60%
José Gerardo Villacís Salazar	USD \$152	38%
Diego Xavier Valdez Montalvo	USD \$8	2%
<b>TOTAL:</b>	<b>USD \$400,00</b>	<b>100%</b>

Para los efectos legales respectivos, adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión, celebrada el día 25 de septiembre del 2003, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día 7 de noviembre del mismo año.

Por la atención que se sirva a dar a la presente anticipo a usted mis agradecimientos.

Atentamente,

*Maria Amparo Valdez Montalvo* ✓ OK. *[Signature]*

Maria Amparo Valdez Montalvo  
Gerente General  
Subsan Cia. Ltda.

# 1.00 S.U. = i.

INGRESADA A SISTEMA  
27 - NOV / 03 *[Signature]*



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA  
SANDOVAL SUBSAN CIA. LTDA.  
QUE OTORGAN LOS SRES.  
JOSÉ VILLACÍS SALAZAR, MIRIAM PATRICIA PAVÓN ROJAS,  
DIEGO VALDÉZ MONTALVO; Y, MARÍA AMPARO MOYA SÁENZ  
A FAVOR DEL SR.  
ALEJANDRO SUBÍA SANDOVAL  
CUANTÍA: US. \$ 80.00  
(DI 3 COPIAS).  
P.R.

Ces\_Subsan.303

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTICINCO ( 25 ) de SEPTIEMBRE del dos mil tres, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, nombrado mediante oficio número 894 -DDP - CNJ -02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte, los cónyuges señores José Villacís Salazar y Miriam Patricia Pavón Rojas; los cónyuges Diego Valdéz Montalvo y María Amparo Moya Sáenz, todos por sus propios derechos, y por otra parte el señor Alejandro Subía Sandoval, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de

haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que aparezca la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de responsabilidad limitada denominada **IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA SANDOVAL SUBSAN CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, los cónyuges, señores José Villacís Salazar y Miriam Patricia Pavón Rojas; Diego Valdéz Montalvo y María Amparo Moya Sáenz, todos ellos por sus propios y personales derechos y por los que corresponden a sus respectivas sociedades conyugales, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quien en lo posterior se podrá denominar como "Los Cedentes", y por otra parte el señor Alejandro Subía Sandoval, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien en lo posterior se podrá denominar como "El Cesionario".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía **IMPORTADORA EXPORTADORA SUBÍA SANDOVAL SUBSAN COMPAÑÍA LIMITADA**, con un capital social de **CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00)**, equivalentes en la actualidad



a CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US. \$ 160.00 ).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad de votos autorizar a las señoras María de los Ángeles Subía Sandoval y Rosa Salomé Subía Sandoval, ceder y transferir la totalidad de las participaciones que tenían en el capital social de la Compañía a favor de los señores Diego Valdez Montalvo, Alejandro Subía Sandoval y José Villacís Salazar, lo cual consta en escritura pública celebrada el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORTADORA EXPORTADORA SUBÍA SANDOVAL SUBSAN COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día once de noviembre del dos mil dos, resolvió aumentar el capital de la Compañía en DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ( US. \$ 240.00 ), con lo que el capital de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ( US. \$ 400.00 ), mediante la figura legal de aporte en numerario, y además resolvió la reforma del estatuto social en su artículo quinto, referente al capital social de la compañía y al valor correspondiente de cada participación, lo cual consta en la escritura pública celebrada el quince de noviembre del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, debidamente escrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y seis de agosto del año dos mil tres. d) La Junta General y Universal de Socios de la Compañía IMPORTADORA EXPORTADORA SUBÍA SANDOVAL SUBSAN

COMPañÍA LIMITADA reunida el día veinticuatro de septiembre del año dos mil tres resolvió de manera unánime consentir y autorizar la transferencia de participaciones de los socios: señor José Gerardo Villacís Salazar y señor Diego Xavier Valdez Montalvo en favor del señor Alejandro Rodrigo Subía Sandoval.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- De acuerdo con los antecedentes mencionados y mediante esta Escritura Pública de Cesión, Los Cedentes ceden a favor de El Cesionario parte de sus participaciones de la Compañía IMPORTADORA EXPORTADORA SUBÍA SANDOVAL SUBSAN COMPAÑÍA LIMITADA de acuerdo con el siguiente detalle y condiciones.- \*\*\*\*\*

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
José G. Villacís Salazar y Miriam P. Pavón Rojas	Alejandro Subía Sandoval	8	US. \$ 8.00
Diego Valdéz Montalvo y María A. Moya Sáenz.	Alejandro Subía Sandoval	72	US. \$ 72.00
<b>TOTAL</b>		80	US. \$ 80.00

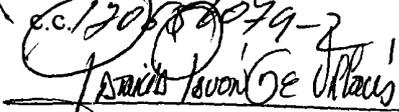
TOTAL.- Conforme a las cesiones arriba indicadas, el cuadro de integración de capital de la compañía será el siguiente.- \*\*\*\*\*

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Alejandro Rodrigo Subía Sandoval	US. \$ 240.00	60 %
José Gerardo Villacís Salazar	US. \$ 152.00	38 %
Diego Xavier Valdez Montalvo	US. \$ 8.00	2 %
Total	US. \$ 400.00	100 %

CUARTA.- EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- Los socios solicitan a la Gerente General de la Compañía, que realice el registro de estas cesiones en los libros sociales correspondientes, así como también que anule



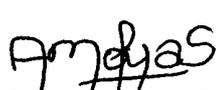
los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a Los Cedentes que han sido materia de esta cesión, y por ende proceda a emitir los nuevos títulos no negociables, donde consten los nuevos datos y valores que correspondan tanto a Los Cedentes como a El Cesionario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes que se acompañan y las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- ( firmado ) Doctor Oscar Alvarez Altuna, Abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos sesenta y tres ( N° 7763 ), del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. José Villacís Salazar  
c.c. 170693346-2  
  
170693346-0

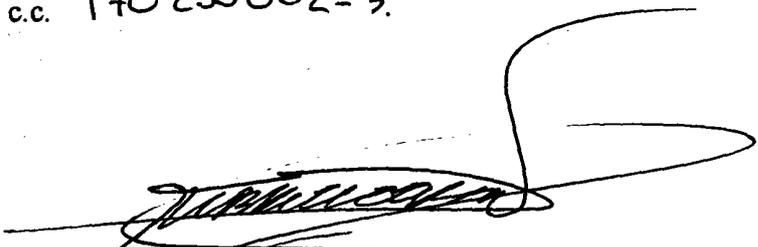
f) Sra. Miriam Patricia Pavón Rojas

c.c.

 ✓  
f) Sr. Diego Valdez Montalvo  
c.c. 170802380-7

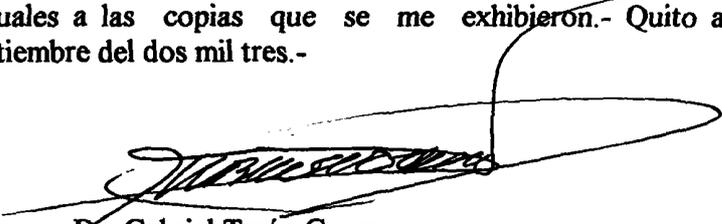
 ✓  
f) Sra. Maria Amparo Moya Sáenz  
c.c. 170588442-5

 ✓  
f) Sr. Alejandro Subia Sandoval  
c.c. 170235062-3.

  
Dr. Gabriel Terán Guerrero  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo uno del decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro, del trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- CERTIFICO: que las COMPULSAS que en una foja útil anteceden, son iguales a las copias que se me exhibieron.- Quito a veinticinco de Septiembre del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170802380-7

VALDEZ MONTALVO DIEGO XAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 JULIO 1964

REG. CIVIL 011-1 0045 08452 M

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964

*Diego X. Valdez*



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA#####  
 CASADO MARIA AMPARO NOYA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS VALDEZ  
 QUITO 27/05/14  
 REN 0384066

*Diego X. Valdez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

134-8238 NUMERO  
 VALDEZ MONTALVO DIEGO XAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 170588442-5

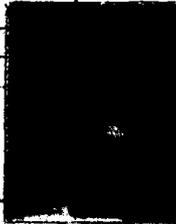
NOYA SAENZ MARIA AMPARO  
 28 SEPTIEMBRE 1.967

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 18 389 12437

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 67

*Amayas*



ECUATORIANA##### E32219242

CASADO DIEGO XAVIER VALDEZ MONTALVO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RAMON EDUARDO NOYA  
 RAQUEL SAENZ  
 QUITO 27/05/14  
 HASTA FUERTE DE BU TAPALAR

122032



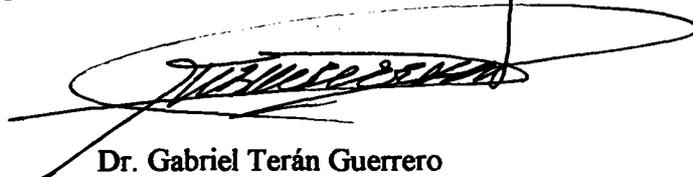
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

134-8238 NUMERO  
 NOYA SAENZ MARIA AMPARO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON



**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el artículo uno del decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro, del trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **CERTIFICO:** que las COMPULSAS que en una foja útil anteceden, son iguales a las copias que se me exhibieron.- Quito a veinticinco de Septiembre del dos mil tres.-



**Dr. Gabriel Terán Guerrero**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170255062-3  
 SUBIA SANDOVAL ALEJANDRO RODRIGO  
 21 AGOSTO 1950

COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ  
 IDENTIFICACION 01 1 307 0091  
 COTOPAXI/LATAACUNGA ACT  
 LA MATRIZ 50

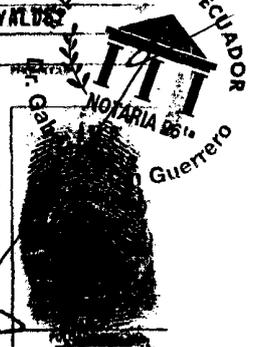
*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DE EL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2323123

EN CASO MARIA ANPARO VALDES  
 SUPERIOR INC. CIVIL  
 RODRIGO SUBIA  
 CARMEN EYENA SANDOVAL  
 QUITO 22/08/96  
 27/08/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD 168021

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

46 - 0283 NUMERO  
 1702550623 CECULA  
 SUBIA SANDOVAL ALEJANDRO RODRIGO  
 APellidos y Nombres

*[Firma manuscrita]*



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo uno del decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro, del trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- CERTIFICO: que las COMPULSAS que en una foja útil anteceden, son iguales a las copias que se me exhibieron.- Quito a veinticinco de Septiembre del dos mil tres.-

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. Gabriel Terán Guerrero  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA SANDOVAL SUBSAN CIA. LTDA.**

**Reunida el 24 de septiembre del 2003**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil tres, a las 17h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Carvajal 859 y Selva Alegre, se reúnen los Socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Alejandro Rodrigo Subía Sandoval	USD \$160	40%
José Gerardo Villacís Salazar <i>CEDENTE</i>	USD \$160	40%
Diego Xavier Valdez Montalvo <i>CEDENTE</i>	USD \$80	20%
<b>TOTAL:</b>	<u>USD \$400,00</u>	<u>100%</u>

Como Presidente de la Junta actúa el señor Economista José Villacís Salazar, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como secretaria la señora María Amparo Valdez Montalvo, Gerente de la misma.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1.- Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de los socios: señor José Gerardo Villacís Salazar y señor Diego Xavier Valdez Montalvo, a favor del señor Alejandro Rodrigo Subía Sandoval.

2.- Autorizar a la Gerente General de Compañía para que en nombre de los socios y de la Compañía, suscriba y emita cualquier documento necesario para perfeccionar esta cesión de Participaciones.

El Presidente de la Junta ordena que se ponga en conocimiento de los socios el orden del día acordado.

**PRIMER PUNTO:** Consentir y autorizar la transferencia de participaciones de los socios: señor José Gerardo Villacís Salazar y señor Diego Xavier Valdez Montalvo, a favor del señor Alejandro Rodrigo Subía Sandoval.

El señor José Gerardo Villacís Salazar somete a consideración de la Junta General, la intención que tienen los socios antes mencionados de transferir parte de sus participaciones a favor del señor Alejandro Rodrigo Subía Sandoval, de acuerdo con el siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES A TRANSFERIR	VALOR PARTIC.
José Gerardo Villacís Salazar	8	US\$ 8
Diego Xavier Valdez Montalvo	72	US\$ 72



Los socios de la compañía luego de un breve intercambio de opiniones <sup>de un</sup> consentimiento unánime y autorizan las transferencias de participaciones <sup>de</sup> escritas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por <sup>lo</sup> que el cuadro de integración de capital será el siguiente: FUTURO

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Alejandro Rodrigo Subía Sandoval	USD \$240	60%
José Gerardo Villacís Salazar	USD \$152	38%
Diego Xavier Valdez Montalvo	USD \$8	2%
<b>TOTAL:</b>	<b>USD \$400,00</b>	<b>100%</b>

**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar a la Gerente General de Compañía para que a nombre de los socios y de la Compañía, suscriba y emita cualquier documento necesario para perfeccionar esta cesión de Participaciones.

Los socios de la Compañía, así mismo de manera unánime resuelven autorizar a la Gerente General de la Compañía para que en nombre de los socios y de la Compañía suscriba y emita cualquier documento que permita perfeccionar esta cesión de participaciones que se la realiza de acuerdo con el detalle descrito en este Acta.

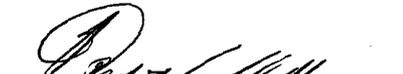
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 18h10 se levanta la sesión.

  
José Gerardo Villacís Salazar  
PRESIDENTE-SOCIO

  
María Amparo Valdez Montalvo  
SECRETARIA

  
Alejandro Rodrigo Subía Sandoval  
SOCIO

  
Diego Xavier Valdez Montalvo  
SOCIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA SANDOVAL SUBSAN CIA. LTDA. que otorgan los señores JOSÉ VILLACÍS SALAZAR, MIRIAM PATRICIA PAVÓN ROJAS, DIEGO VALDÉZ MONTALVO; Y, MARÍA AMPARO MOYA SAENZ a favor del señor ALEJANDRO SUBÍA SANDOVAL; firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 017800 del Tomo 54 del año 1.994 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA SANDOVAL SUBSAN COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el trece de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí con fecha 05 de noviembre del 2.003, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA SANDOVAL SUBSAN CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges señor JOSÉ VILLACÍS SALAZAR y señora MIRIAM PATRICIA PAVÓN ROJAS; y, los cónyuges señor DIEGO VALDÉZ MONTALVO y señora MARÍA AMPARO MOYA SÁENZ; a favor del señor ALEJANDRO SUBIA SANDOVAL, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, con fecha veinticinco de septiembre del 2.003, de la cual se desprende que los cónyuges señor JOSÉ VILLACÍS SALAZAR y señora MIRIAM PATRICIA PAVÓN ROJAS ceden ocho participaciones a favor del señor ALEJANDRO SUBIA SANDOVAL; y, los cónyuges señor DIEGO VALDÉZ MONTALVO y señora MARÍA AMPARO MOYA SÁENZ ceden setenta y dos participaciones a favor del señor ALEJANDRO SUBIA SANDOVAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Noviembre 05 del 2.003

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2007 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, fs 3763, tomo 125, correspondiente a la Constitución de la compañía "IMPORTADORA EXPORTADORA SUBIA SANDOVAL SUBSAN CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Noviembre del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

